

ASPECTOS CONTABLES INSCRIPCIONES OBLIGATORIAS PARA EJERCER LA PROFESIÓN

MATRICULACIÓN: De acuerdo al art. 2 de la ley 10405, para ejercer la profesión de arquitecto en el territorio de la Provincia se requiere:

- 1) Poseer título universitario de arquitecto o, en su defecto título revalidado ante las autoridades universitarias nacionales.
- 2) Estar inscripto en la correspondiente matrícula que estará a cargo del Colegio de Arquitectos de la Provincia de Buenos Aires.
- 3) Abonar la cuota de colegiación que para cada período anual se establezca.

La cuota de la matrícula es trimestral. El trámite de inscripción se efectúa en los Distritos del Colegio de Arquitectos de la Provincia de Buenos Aires.

Según el art. 7 de la misma ley: La inscripción en la matrícula se efectuará a solicitud del interesado, quien deberá dar cumplimiento a los requisitos que a continuación se determinan:

- 1) Acreditar identidad.
- 2) Presentar título universitario habilitante
- 3) Declarar domicilio real y domicilio profesional, este último en jurisdicción provincial.
- 4) Declarar no estar afectado por las causales de inhabilitación para el ejercicio profesional numeradas en el artículo 8.

INSCRIPCIÓN EN LA CAJA PREVISIONAL: al momento de efectuar la matriculación, el Distrito se encarga de darlo de alta al profesional en la Caja Previsional respectiva. Los aranceles de la misma dependen de los años de antigüedad en el título.

Para todas las dudas respecto de los aportes anuales a efectuar, consultar en Mesa de Entradas, para consultas previsionales particulares.

INSCRIPCIÓN EN AFIP: este organismo es de orden Nacional, recauda impuestos nacionales.

El profesional está obligado a inscribirse en el Régimen Simplificado o Monotributo, el cual consiste en el pago mensual, de una cuota fija,

dependiendo esta última de la categoría a la cual haya hecho opción el contribuyente (profesional matriculado) al momento de la adhesión al régimen.

Las categorías del monotributo dependen del promedio anual de ingresos obtenidos en la actividad profesional.

Categoría	Honorarios anuales	Monto mensual
A	De 0 a \$ 208.739,25	\$ 168,97
B	Hasta \$ 313.108,87	\$ 325,54
C	Hasta \$ 417.478,51	\$ 556,64
D	Hasta \$ 626.217,78	\$ 914,47
E	Hasta \$ 834.957,00	\$ 1.739,48
F	Hasta \$ 1.043.696,27	\$ 2.393,05
G	Hasta \$ 1.252.435,53	\$ 3.044,12
H	Hasta \$ 1.739.493,79	\$ 6.957,96

Esto quiere decir que un Arquitecto que recién inicia su actividad profesional, y tiene un ingreso por honorarios entre 0 y \$ 208.739,25, debe categorizarse en A, abonando por mes la suma de \$ 168,97, con vencimiento todos los días 20 de cada mes o hábil posterior. Es obligatorio para todas las categorías abonar el monotributo de la siguiente manera:

Las modalidades de transferencia bancaria habilitadas son:

- * Transferencia electrónica de fondos [[RG \(AFIP\) 1778](#)].
- * Débito automático mediante la utilización de tarjeta de crédito [[RG\(AFIP\)1644](#)].
- * Débito en cuenta a través de cajeros automáticos [[RG \(AFIP\) 1206](#)].
- * Débito directo en cuenta bancaria [[RG \(AFIP\) 3936, art. 1](#)] (esta opción se debe hacer en la institución bancaria en la cual se posea cuenta)

Para inscribirse en la Afip, primero se debe realizar una pre-inscripción por internet desde la página de la afip(www.afip.gov.ar)

Una vez que se completaron todos los datos personales, domicilio fiscal y real, hay que adjuntar escaneado el frente y dorso del dni, se completa el teléfono y mail, se adhiere al domicilio fiscal electrónico, y recién ahí te permite sacar un turno para ir presencialmente a la afip a obtener la CUIT (clave única de identificación tributaria), y una clave fiscal. Se debe presentar con su DNI en original y fotocopia, y llevar 2 servicios a su nombre (en original y fotocopia del domicilio fiscal que haya declarado en la pre-inscripción). Los servicios pueden ser algún recibo de luz, gas o teléfono, contrato de alquiler (si se es inquilino), o título de propiedad (si se es propietario), o un certificado de domicilio emitido por el registro de las personas.

Una vez obtenida la CUIT y la clave fiscal, se debe ingresar por Internet a la página: www.afip.gov.ar, en Tramites con clave fiscal, y ahí dentro seleccionar “Monotributo” y proceder a generar la adhesión. Paso seguido elegir la categoría del monotributo correspondiente. Cuando en dicha página se solicite la elección del aporte previsional, se deberá indicar que es aportante a Cajas Provinciales; en este ítem se solicita el número de cuit de la Caja Profesional a la cual el profesional hace aportes, que es la Caja de Previsión Social para Agrimensores, Arquitectos, Ingenieros y Técnicos de la Provincia de Buenos Aires, cuyo cuit es **30-53647719-1**

A continuación se despliega la credencial del monotributo (F 152), que antiguamente se utilizaba para abonar cada mes en la institución bancaria, y el comprobante definitivo de la inscripción.

ARBA PROVINCIA DE BUENOS AIRES: Este organismo es de orden Provincial, recauda impuestos provinciales.

El impuesto al que se está obligado inscribir es el impuesto a los ingresos brutos.

Este impuesto grava los honorarios cobrados por la actividad profesional, sin descuentos de ninguna índole (de ahí su nombre “ingreso bruto”). Es mensual (a partir de 11/2008), y la alícuota es del 3,5% sobre el monto de los honorarios.

La inscripción consta de dos pasos. Primero se debe iniciar el trámite desde la página web y luego se tiene que finalizar personalmente en las oficinas de Arba.

Para iniciar la inscripción se debe ingresar a la página de Arba: www.arba.gov.ar

Se ingresa a la parte de “ Altas, Bajas o Modificaciones” y se gestiona el alta completando los datos del contribuyente. Se deben informar 2 domicilios, el domicilio fiscal (que es el que consta en el DNI) y el domicilio de actividad. A su vez, se debe informar el número de la partida inmobiliaria del domicilio de actividad que se vaya a declarar.

Una vez hecho esto, y confirmado el envío de los datos, se deben emitir 3 formularios (uno de ellos en anverso y reverso). Por defecto, la página emite un volante de pago, con un importe mínimo, que solicitan se abone por anticipado y se presente el comprobante de pago al momento de finalizar el trámite en las oficinas de arba. En el caso de los profesionales matriculados, no corresponde abonar este importe. Para justificar esto frente al empleado de Arba pueden acompañar la constancia de matriculación.

En uno de los formularios consta un número verificador. Una vez confirmada la carga de los datos, van a recibir un mail de la Agencia de Recaudación en donde le envían un código de ID, deben ingresar a la ruta que se indica en ese mail para cargar el número de cuit, el ID y el número verificador para terminar de confirmar la inscripción, si no se valida eso cuando vayan a arba les van a decir que el trámite inicial no está completo.

El trámite de inscripción es totalmente gratuito.

El día de la concurrencia, se debe portar la siguiente documentación:

- 1) Todos los formularios que se fueron imprimiendo en la carga de datos y envió de información por Internet, impresos por duplicado
- 2) DNI original y fotocopia del mismo
- 3) Original y fotocopia de algún servicio de luz, gas, teléfono, agua, impuesto inmobiliario, municipal, aunque no esté a nombre del profesional, pero que coincida el domicilio que consta en su DNI.

Entregando todo esto en las oficinas de Arba, se completa la inscripción.

- Como abonar este impuesto: Mensualmente se confeccionan y presentan las dj desde la misma página de Arba, ingresando a: www.arba.gov.ar , eligiendo la solapa Ingresos Brutos. Desde ese mismo lugar, ingresando en Liquidación se emiten los volantes de pago, que se pueden abonar en cualquier banco de la Provincia de Bs As, o bapro, o

por VEP, en este último caso cargando un código que se genera y emite desde la web de Arba.

Una vez al año, hay que presentar una declaración jurada anual informativa, en donde se plasma lo que ha sido declarado en el año.

Desde la página de la Afip, se debe confeccionar los Recibos electrónicos con la letra C (letra utilizada para los inscriptos en Monotributo), para proceder a cobrar los honorarios por las tareas profesionales desarrolladas.

Habilitación de puntos de venta. Solicitud de autorización de impresión de comprobantes

- Se deberá habilitar el punto de venta, a la opción "ABM de Puntos de Venta". El domicilio asociado al punto de venta debe encontrarse declarado previamente en el "Sistema Registral". Seleccionar Facturas web.

La autorización para poder emitir Recibo Electrónico se otorgará siempre que el solicitante:

- Posea CUIT, clave fiscal, esté registrado como empleador en caso de corresponder y que no se encuentre alcanzado por las disposiciones de cancelación de inscripción [RG (AFIP) 3358].
- Se encuentre actualizado el domicilio fiscal y no tenga inconsistencias.
- Tenga habilitada la adhesión al domicilio fiscal electrónico
- Tenga habilitado el punto de venta.
- Se encuentre declarada y actualizada la actividad económica en Sistema Registral.
- Se encuentre registrado un teléfono y mail de contacto en Sistema Registral.
- Esté categorizado como responsable inscripto, exento o no alcanzado en el impuesto al valor agregado o adherido al Monotributo (Régimen Simplificado para Pequeños contribuyentes), según corresponda.

Luego se debe ingresar a " Comprobantes en línea", elegir que se va a emitir un "Recibo" y seguir los pasos para ir completando los datos del cliente, la descripción, e importe.